

# REGLAS PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS GRUPOS TÉCNICOS ASESORES DE ONAC



## **RAC-3.0-04 (Antes RAC-1.6-04) Versión 05**

<b>PROCESO NIVEL 1:</b>		
3.0 prestación del Servicio		
<b>ELABORÓ:</b>	<b>REVISÓ:</b>	<b>APROBÓ:</b>
2014-12-19 Profesional Desarrollo y Mejora	2014-01-30 Director Gestión desarrollo y Mejora Director Técnico Consulta: Comité Técnico – Consejo Directivo De ONAC	2015-02-13 Dirección Ejecutiva

## TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETO
2. ALCANCE
3. DEFINICIONES
4. ESTABLECIMIENTO Y CONFORMACIÓN DE LOS GRUPOS TÉCNICOS ASESORES - GTA
  - 4.1 Establecimiento de los Grupos Técnicos Asesores - GTA.
  - 4.2 Conformación de los GTA
  - 4.3 Funciones
    - 4.3.1 Funciones del presidente
    - 4.3.2 Funciones del secretario técnico
    - 4.3.3 Funcionamiento de los GTA
  - 4.4 Asistencia y frecuencia de reuniones de los GTA
5. DOCUMENTOS RELACIONADOS
6. CONTROL DE CAMBIOS
7. ANEXOS
  - 7.1 ANEXO 1 - conformación de los grupos técnicos asesores- GTA

## **1. OBJETO**

Reunir expertos técnicos en un área determinada para Conformar Grupos Técnicos Asesores GTA, con el fin de orientar a ONAC en la elaboración, revisión y actualización, cuando sea necesario, de documentos (por ejemplo, criterios específicos de acreditación, guías, entre otros) para la correcta y apropiada interpretación y aplicación de las normas de requisitos de acreditación de los OEC, así como para la unificación de criterios en las evaluaciones.

## **2. ALCANCE**

Este documento describe las reglas para el establecimiento, conformación y funcionamiento de los Grupos Técnicos Asesores - GTA de ONAC, que procuran el logro del objetivo planteado en el numeral anterior, conforme con lo previsto en el numeral 4.2.6 de la norma ISO/IEC 17011.

## **3. DEFINICIONES**

Para efectos de este documento se aplican las definiciones establecidas en las normas:

ISO/IEC 17000 Evaluación de la conformidad. Vocabulario y principios generales.

ISO/IEC 17011 Evaluación de la conformidad. Requisitos generales para organismos de acreditación que realizan la acreditación de organismos de evaluación de la conformidad.

NOTA 1: Se usarán las normas ISO o las emitidas por el organismo nacional de normalización (ICONTEC), considerando su equivalencia como idénticas y su actualización, con el fin que ONAC asegure el uso de la versión de la norma internacional vigente.

Adicionalmente se debe considerar la siguiente definición:

Grupos Técnicos Asesores: Órganos asesores de ONAC conformados por expertos técnicos externos e internos que realizan su función con base en su conocimiento y experiencia, con independencia de algún interés particular, que apoyan la elaboración, actualización y revisión de requisitos específicos de la acreditación, guías o documentos tendientes a asegurar unificación de criterios de acreditación, entre otros, para atender las necesidades generales, específicas o sectoriales en el campo reglamentario o voluntario, orientando la evaluación por parte del organismo acreditador de los organismos evaluadores de la conformidad- OEC.

## **4. ESTABLECIMIENTO Y CONFORMACIÓN DE LOS GRUPOS TÉCNICOS ASESORES - GTA**

### **4.1 Establecimiento de los Grupos Técnicos Asesores - GTA.**

Se establecen GTA por cada norma de requisitos de acreditación aplicable a un sector o necesidad específica de los diferentes tipos de organismos de evaluación de la conformidad. ONAC puede desarrollar criterios específicos de acreditación para un alcance de evaluación de la conformidad en particular, por ejemplo:

inspección en el sector electrotécnico, realización de ensayos químicos, etc., para lo cual los requisitos o criterios específicos de acreditación se desarrollan por ONAC dentro del alcance de los requisitos de la norma de acreditación aplicable y contando con la participación de los expertos técnicos de la actividad de evaluación de la conformidad, para lo cual la Dirección Técnica podrá convocar el Grupo Técnico Asesor - GTA correspondiente, previa autorización del Comité Técnico del Consejo Directivo.

De manera general los grupos técnicos asesores se identifican de la siguiente manera:

<b>PROGRAMA DE ACREDITACIÓN</b>	<b>Requisitos de acreditación</b>	<b>Grupo Técnico Asesor</b>
1. Organismos de Inspección	ISO/IEC 17020	GTA-1
2. Laboratorios de Ensayo	ISO/IEC 17025	GTA-2
3. Laboratorios de Calibración	ISO/IEC 17025	GTA-3
4. Laboratorios Clínicos	ISO 15189	GTA-4
5. Organismos certificadores de personas	ISO/IEC 17024	GTA-5
6. Organismos certificadores de productos, servicios y procesos	ISO/IEC 17065	GTA-6
7. Organismos certificadores de sistemas de gestión	ISO/IEC 17021	GTA-7
8. Organismos proveedores de ensayos de aptitud	ISO/IEC 17043	GTA-8
9. Entidades de Certificación Digital - ECD	CEA-4.1-10	GTA-9

NOTA 2: Cuando ONAC adopta un documento obligatorio o política de IAF e ILAC, podrá convocar, si se hace necesario, un Grupo Técnico Asesor. En este caso, la función del GTA se circunscribe al entendimiento del documento, la revisión técnica de la traducción.

#### **4.2 Conformación de los GTA**

Los GTA se conforman de la siguiente manera:

- a. Por lo menos un veedor por parte del Comité Técnico del Consejo Directivo de ONAC, el cual deberá ser miembro de dicho Comité y designado por éste.
- b. Por lo menos dos (2) expertos técnicos en las normas de requisitos de acreditación y materias objeto de la acreditación pertinente, convocados según la competencia técnica requerida por la Dirección Técnica de ONAC, que pueden estar o no laborando para Organismos de Evaluación de la Conformidad y que el vínculo laboral de los expertos sea preferiblemente con entidades completamente independientes entre sí. La designación se basa en la competencia técnica en el ámbito de trabajo relacionado con los intereses para los cuales se crea el Grupo de Trabajo. (Ver Anexo 1- conformación de los grupos técnicos asesores).
- c. El Director Técnico de ONAC, o su delegado ante ausencia temporal justificada en el GTA, actuará como presidente del GTA. El Coordinador Sectorial, o su delegado por ausencia temporal, justificada ante el Presidente del GTA, actuará como Secretario Técnico del GTA.
- d. En el caso de que se requiera definir requisitos de acreditación específicos en un alcance en el campo reglamentario, también harán parte del GTA:

- i. Por lo menos un representante de las entidades gubernamentales responsables de la regulación en el sector de interés.
- ii. Por lo menos un representante de las entidades de vigilancia y control del cumplimiento de la reglamentación técnica en el sector de interés.

NOTA 3: En el campo voluntario de la acreditación no se requerirá de la participación de entidades gubernamentales para la conformación del Grupo de Trabajo.

### **4.3 Funciones**

Los GTA desarrollarán sus funciones conforme a las reglas establecidas en este documento. En particular, las funciones de los GTA son las siguientes:

- a. Asesorar a ONAC en la elaboración, revisión y actualización de documentos para la unificación de requisitos de evaluación para la correcta y apropiada interpretación de las normas de requisitos de acreditación.
- b. Proponer requisitos específicos de acreditación que ayuden a la correcta aplicación nacional de los documentos y normas de organismos internacionales como IAF, ILAC, IAAC y de aquellos que por necesidades sectoriales se requiera establecer.
- c. Por solicitud de la Dirección Ejecutiva o la Dirección Técnica, revisar y dar concepto respecto a la implementación de:
  - i. Reglamentos técnicos nuevos o en actualización o respecto a documentos obligatorios aplicables a los servicios de ONAC.
  - ii. Reglas, políticas o guías de organismos internacionales tales como IAF, ILAC, IAAC, BIPM u OIML que incidan en la aplicación de las normas de requisitos de acreditación.

#### **4.3.1 Funciones del presidente del GTA (Director Técnico de ONAC)**

- a. Dirigir las reuniones y servir de moderador en las discusiones y controversias técnicas que se susciten.
- b. Invitar a representantes de organizaciones o personas que, sin ser miembros, puedan participar en las reuniones en calidad de asesores, cuando un tema específico así lo amerite y previa aprobación de los miembros del GTA.
- c. Coordinar la conformación de comisiones para estudios específicos, cuando lo considere conveniente o a pedido de los integrantes del GTA.
- d. Cumplir y hacer cumplir las presentes reglas y los acuerdos de operación interno del GTA.
- e. Firmar conjuntamente con el Secretario Técnico las actas de las reuniones y velar por su adecuada y oportuna disposición en la página WEB de ONAC, con el fin de asegurar el conocimiento público de ellas.

- f. Informar a la Dirección Ejecutiva sobre el avance y desarrollo de los GTA que se encuentren en operación.
- g. Presentar y sustentar los documentos generados por el Grupo Técnico Asesor al Comité Técnico del Consejo Directivo de ONAC, para su información y posibles recomendaciones.

#### **4.3.2 Funciones del secretario técnico (Coordinador Sectorial respectivo de ONAC)**

- a. Asumir las funciones de presidente del GTA, cuando por ausencia temporal el Director Técnico le delegue esta función. En este evento, el Presidente deberá designar también el funcionario de ONAC que suplirá al Secretario Técnico del GTA.
- b. Preparar la convocatoria a los miembros los GTA. (Ver Anexo 1- conformación de los grupos técnicos asesores).
- c. Convocar a las reuniones necesarias, previa consulta de las fechas con los miembros del GTA, o según el programa establecido por el GTA, y de acuerdo con las necesidades de desarrollo de temas y objetivos planteados.
- d. Editar los documentos de requisitos específicos de acreditación producto de la labor del Grupo Técnico Asesor, para su envío al periodo de consulta.
- e. Publicar los documentos finales producidos por el GTA en la página web de ONAC para consulta pública la cual no debe exceder de un mes. Cuando se considere que es necesaria un período de consulta pública superior, éste debe ser autorizado por el Comité Técnico del Consejo Directivo, previa solicitud del Director Ejecutivo de ONAC, debidamente justificada.
- f. Acopiar los comentarios y observaciones al documento en periodo de consulta pública, para su tratamiento por el Grupo Técnico Asesor.
- g. Realizar la edición final del documento de acuerdo con la recomendación del Comité Técnico del Consejo Directivo de ONAC y asegurar su publicación en la página web cuando aplique y previa autorización del Director Técnico, quien deberá asegurar que la versión a presentar sea la última versión autorizada por las distintas instancias antes descritas.
- h. Enviar o proporcionar con al menos cinco días hábiles de antelación los documentos necesarios para la realización de las reuniones.
- i. Preparar las actas de cada reunión y llevarlas al sitio dispuesto para este efecto en la página WEB de ONAC.
- j. Firmar conjuntamente con el Presidente las actas de cada reunión.

#### **4.3.3 Funcionamiento de los GTA**

Los GTA estarán presididos por la Dirección Técnica de ONAC y la secretaria técnica será ejercida por la Coordinación Sectorial respectiva. Los GTA desarrollan su labor de la siguiente manera:

- a. Los GTA se constituyen por decisión del Comité Técnico del Consejo Directivo y se reúnen por convocatoria

del Secretario Técnico del GTA.

- b. Los expertos del GTA deberán analizar cuidadosamente los documentos que soportan cada reunión, los cuales se enviarán por el Secretario Técnico del GTA, con la antelación establecida en las funciones que le fueron asignadas en el presente reglamento.
- c. El quórum requerido para que una reunión se efectúe, es de mínimo dos miembros de los que conforman el GTA, diferentes a los representantes del ONAC. En caso de no existir quórum, los asistentes podrán sesionar pero sus deliberaciones y conclusiones serán presentadas en la siguiente reunión donde se configure el quórum, con el fin de tomar posición definitiva de parte del GTA.
- d. Si el GTA lo decide o el Presidente del GTA lo considera necesario, se podrá conformar comisiones con algunos de los integrantes del GTA para el desarrollo de una tarea específica. Estas comisiones son temporales, por lo que una vez se haya atendido el objeto de su convocatoria y se le hayan presentado los resultados al GTA, se disolverán.
- e. El Presidente del GTA pondrá a consideración de los integrantes del GTA el resultado y análisis realizado por las comisiones para que se adopten las posiciones correspondientes. Las posiciones finales del GTA se tomarán por mayoría de los miembros presentes, en sesiones en las que se cumpla con el quórum requerido. Ver numeral 4.2.
- f. Los proyectos de documentos en que participó el GTA se someterán a consulta pública según lo establecido en el literal e del numeral 4.3.2. Adicionalmente, la puesta en consulta pública se informará mediante correo electrónico dirigido a los OEC acreditados en el programa dentro del cual actúa el GTA y a las autoridades de regulación, cuando en la aplicación de los requisitos específicos se involucre un producto u objeto de evaluación de la conformidad sujeto a reglamento técnico, así como a las autoridades de control y vigilancia designadas en el reglamento técnico.
- g. Las observaciones y comentarios recibidos a los documentos durante el periodo de consulta pública se deberán tratar en reunión del GTA y deberá darse respuesta, soportando en el acta de la reunión las consideraciones.

#### **4.4 Asistencia y frecuencia de reuniones de los GTA.**

Con la finalidad de lograr un compromiso de eficacia y eficiencia, seguimiento a las tareas y organización en la gestión de los GTA, es necesario la aplicación de las siguientes reglas:

- a. Asistir a las reuniones puntualmente.
- b. En lo posible, las reuniones no durarán más de cuatro horas.
- c. Al final de cada reunión se ratificará la fecha y la hora de la siguiente reunión.

- d. Se recomienda que los GTA definan desde su primera reunión formal, la frecuencia de las reuniones, así como la fecha y horarios más apropiados para los participantes.
- e. Las reuniones del GTA deben ser preferiblemente presenciales. Sin embargo, el GTA podrá reunirse virtualmente, si así se determina, en estos casos, las actas indicarán los miembros con asistencia virtual. Antes de la reunión, los miembros pueden formular comentarios respecto a los documentos que le fueron remitidos por el Secretario Técnico, incluidas las actas de las reuniones.
- f. La participación de los expertos técnicos en un GTA se da "intuitio personae", por lo que su permanencia en el grupo no se afecta por cambios en las relaciones laborales del experto, siempre que se asegure la debida imparcialidad e independencia ante los cambios a los que se vea sometido.

## 5. DOCUMENTOS RELACIONADOS

No aplica

## 6. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de aprobación	Resumen de cambios
1	2009-04-18	Emisión original del documento
2	2010-12-22	Alineación con el Reglamento del Comité Técnico del Consejo Directivo del ONAC
3	2012-02-27	Revisión por razones de las directrices de eficiencia establecidas por el Comité Técnico en su reunión de agosto del 2011.

4	2012-07-16	<ol style="list-style-type: none"><li>1- Se unifica la denominación "GRUPO TÉCNICO ASESOR", en todo el documento.</li><li>2- Se ajusta la redacción y la numeración de todo el texto para facilidad de interpretación y dereferencia.</li><li>3- Se ajusta el alcance para guardar coherencia con el contenido del documento.</li><li>4- Se establece el uso de normas nacionales siempre que corresponda a traducciones idénticas de sus originales (ISO/IEC por ejemplo) y estén actualizadas; igualmente se suprime la referencia al año de versión de las normas para evitar la obsolescencia del documento cuando la actualización de dichas normas no impliquen cambio en este documento.</li><li>5- # 3.1 - Se incluye como objeto de los <i>Grupos Técnicos Asesores - GTA</i>, la asesoría a ONAC <u>en la actualización</u> de documentos para la <u>correcta y apropiada</u> interpretación y aplicación de las normas de requisitos.</li><li>6- Se precisa que los GTA se podrán establecer para sectores, según sea necesario.</li><li>7- # 3.2 c- Se modifica el término "participación" por "función" en relación con el trabajo que realiza el GAT, en los casos de adopción de documentos mandatorios de ILAC o IAF.</li><li>8- #4.1 f- Se precisa la función del Presidente en términos de "presentar y sustentar los documentos generados ...", en lugar de "Llevar las decisiones y conclusiones ..."</li><li>9- #4.2 b- Se incluye la opción de convocar a reuniones según programa, para evitar consulta a varios miembros acerca de la fecha disponible.</li><li>10- #4.2 e- Se modifica "aprobación en el Grupo de Trabajo" ya que éste no aprueba el documento, sino que es llevado al Comité Técnico, para su revisión y recomendación de aprobación por el Director Técnico.</li><li>11- #4.3.c - Se elimina la disposición que las reuniones que no cuenten con quórum puedan</li></ol>
---	------------	---



**REGLAS PARA LA CREACIÓN Y  
FUNCIONAMIENTO DE LOS GRUPOS TÉCNICOS  
ASESORES DE ONAC**

RAC-1.6-04  
Versión 05  
Fecha  
Aprobación :  
2015-02-13

Versión	Fecha de aprobación	Resumen de cambios
		<p>decidir, y en su lugar se establece que podrá haber deliberación, pero no decisión.</p> <p>12- #4.4 Se modifica "Reglas de funcionamiento" por "Asistencia y frecuencia de las reuniones", ya que todo el documento se constituye en Reglas y no solamente esta cláusula.</p> <p>13- #4.4 f Se precisan las condiciones bajo las cuales se acepta que un integrante de un GTA que deje de ser parte de la organización a la que representa, puede seguir siendo parte del GTA.</p> <p>14- Otros cambios de forma se identifican en letra <i>cursiva</i></p>

5	2015-02-13	<ol style="list-style-type: none"><li>1- Se realizan cambios de forma y de estructura del documento, incluyendo portada, tabla de contenido y anexos.</li><li>2- En todo el documento, se cambia la palabra "documentos mandatorios" por "documentos obligatorios".</li><li>3- Establecimiento de los Grupos Técnicos Asesores – GTA: Se aclara el texto adicionando la frase, en caso de ser necesario. "Cuando ONAC adopta un documento obligatorio o política de IAF e ILAC, podrá convocar, si se hace necesario, un Grupo Técnico Asesor. En este caso, la función del GTA se circunscribe al entendimiento del documento, la revisión técnica de la traducción".</li><li>4- Conformación de los GTA: Se cambia la palabra "experto" por "veedor" en la frase: Por lo menos un veedor que sea miembro del Comité Técnico del Consejo Directivo de ONAC, designado por éste.</li><li>5- Conformación de los GTA: Se elimina el último punto: Las personas que conforman los GTA, en representación de las diferentes partes indicadas en "Conformación de los GTA", deben demostrar su competencia en el ámbito de trabajo relacionado con los intereses para los cuales se crea el Grupo de Trabajo. Complementando el punto b en donde se hace explícito demostrar la competencia solo de los expertos técnicos designados por el Director Técnico de ONAC.</li><li>6- Conformación de los GTA: El Director Técnico de ONAC, o su delegado ante ausencia temporal justificada en el GTA, actuará como presidente del GTA. El Coordinador Sectorial, o su delegado por ausencia temporal, justificada ante el Presidente del GTA, actuará como Secretario Técnico del GTA.</li><li>7- Funciones del Presidente: Se adiciona, "Informar a la Dirección Ejecutiva sobre el avance y desarrollo de los GTA que se encuentren en operación."</li><li>8- Funciones del Secretario: Se elimina la responsabilidad "Incluir en la documentación del sistema de gestión de ONAC la versión final del CEA."</li><li>9- Funciones del Secretario: Se complementa la función: Desempeñar la función de Presidente en casos de ausencia del titular, adicionando "Asumir las funciones de presidente del GTA, cuando por ausencia temporal el Director Técnico le delegue esta función. En este evento, el Presidente deberá designar también el funcionario de ONAC que suplirá al Secretario Técnico del GTA."</li><li>10- Funciones del Secretario: Se complementa la función " Acopiar los comentarios y observaciones al documento en periodo de consulta pública, para su tratamiento por el Grupo Técnico Asesor" adicionando, "Publicar los documentos finales producidos por el GTA en la página web de ONAC para consulta pública la cual no debe exceder de un mes. Cuando se considere que es necesario un periodo de consulta pública superior, éste debe ser autorizado por el Comité Técnico del Consejo Directivo, previa solicitud del Director Ejecutivo de ONAC, debidamente</li></ol>
---	------------	--

Versión	Fecha de aprobación	Resumen de cambios
		<p>justificada".</p> <p>11- Funcionamiento de los GTA: Se elimina el punto f: "En caso de no existir consenso sobre un determinado tema, el Presidente establecerá como mecanismo de decisión la votación de los miembros que se encuentren presentes del GTA. En este caso los votos negativos o las abstenciones deben estar sustentadas. La decisión se tomará por el número de votos positivos o negativos mayor al 50%. Cada miembro del Grupo de Trabajo tendrá derecho a un voto y la representación de ONAC a uno." Se adiciona en el punto e " las posiciones finales del GTA se tomarán por mayoría de los miembros presentes, en sesiones en las que se cumpla con el quórum requerido"</p> <p>12- Funcionamiento de los GTA: Se adiciona "Los expertos del GTA deberán analizar cuidadosamente los documentos que soportan cada reunión, los cuales se enviarán por el Secretario Técnico del GTA, con la antelación establecida en las funciones que le fueron asignadas en el presente reglamento"</p> <p>13- Asistencia y frecuencia de reuniones de los GTA, se modifica el punto b: "En lo posible, las reuniones durarán hasta 3 horas". Aumentando la duración hasta 4 horas.</p> <p>14- Asistencia y frecuencia de reuniones de los GTA, se modifican el punto e "Los documentos en estudio deben ser enviados por el Secretario Técnico a sus miembros para su revisión y análisis con anterioridad a la sesión; antes de la reunión los miembros pueden formular comentarios dirigidos a la Secretaria Técnica; lo propio se efectuará con las actas de las reuniones, sin embargo, si algún miembro solicita que sea tratado un punto específico del documento en la reunión, se procederá a leerlo. Definidos que "Antes de la reunión, los miembros pueden formular comentarios respecto a los documentos que le fueron remitidos por el Secretario Técnico, incluidas las actas de las reuniones".</p> <p>15- Se incluye el Anexo 1- que hace referencia a la conformación de los GTA y se referencia en el documento.</p>
5	2015-03-18	<p>1- Se realizan ajustes de forma propuestos por el Comité Técnico del Consejo Directivo de ONAC. Teniendo en cuenta que los cambios en el documento no afecten la metodología, el objetivo, la manera en que se evidencian o se registran las actividades, ni los responsables, no es necesario cambiar de versión el documento. (De acuerdo al procedimiento para la elaboración y control de documentos del sistema de gestión de ONAC).</p>

## **7. ANEXOS**

### **7.1 ANEXO 1 - CONFORMACIÓN DE LOS GRUPOS TÉCNICOS ASESORES- GTA**

Para realizar la designación de los expertos técnicos en las normas de requisitos de acreditación y materias objeto de la acreditación pertinente, se realizan las siguientes actividades:

#### **1. Definición perfil del experto técnico**

La conformación de los GTA (Numeral 4.2), inicia con la designación de los expertos, el Director técnico de ONAC junto con el Coordinador Sectorial correspondiente establecen el perfil del experto técnico que conformará el GTA, definiendo la educación y experiencia requerida que demuestre la competencia relacionada con los intereses para los cuales se conformará el grupo. Así mismo, el Director técnico de ONAC y el Coordinador Sectorial establecen una escala de calificación para cada requisito del perfil, diligenciando el registro "matriz de calificación candidatos-expertos técnicos GTA- FR-1.6-13".

#### **2. Convocatoria selección de expertos técnicos**

Para asegurar la participación de todas las partes interesadas en el proceso de selección de los expertos que conformarán el GTA, se publica en la página web de ONAC la convocatoria de expertos técnicos. Adicionalmente, el Coordinador Sectorial que designe el Director Técnico de ONAC, informará sobre la convocatoria que se abre a los gremios relacionados con el campo que se estudiará en el GTA, y al representante legal de los OEC acreditados, o al contacto que establecieron para su relación con ONAC. Los aspirantes a hacer parte del GTA deberán enviar a ONAC su hoja de vida con los soportes de educación y experiencia correspondientes, en el plazo indicados en la convocatoria.

#### **3. Calificación de los expertos técnicos**

Finalizado el tiempo establecido en la convocatoria, el profesional de gestión, desarrollo y mejora, revisa las hojas de vida recibidas, registrando los candidatos en la "matriz de calificación candidatos- expertos técnicos GTA- FR- 1.6-13". El Director técnico, junto con el Director de Gestión Desarrollo y Mejora de ONAC revisan la calificación de los candidatos e identifican los de mayor puntuación. (Se tendrá en cuenta preferiblemente los candidatos con puntajes mayores a 90% del total de los requisitos evaluados) y se define el número de expertos que conformará el GTA correspondiente.

#### **4. Instalación del GTA y designación de los expertos**

Una vez identificados los candidatos de mayor puntuación, el secretario técnico de acuerdo a sus funciones (Numeral 4.3.2) invita, a todos los candidatos que enviaron las hojas de vida y los soportes de

educación y experiencia y demás representantes que se requieran (Numeral 4.2) para participar en la conformación del GTA correspondiente. En la reunión de instalación el Presidente del GTA expone:

- Presentación de asistentes
- Presentación del documento RAC-1.6-04
- El número de expertos que conformará el GTA
- La metodología de calificación utilizada (FR-1.6-13 matriz de calificación candidatos- expertos técnicos GTA)

Cuando el número de expertos con la puntuación más alta, sea mayor al número de expertos definidos por el Director Técnico para conformar el GTA, se establece un mecanismo de votación con los asistentes, para esto se realiza una presentación de los candidatos seleccionados y en caso de ausencia de algún candidato, se decide con los asistentes si se procede a incluirlo en la votación, de ser aprobada la decisión se expone la hoja de vida del candidato ausente para conocer su experiencia y educación previa votación.

Una vez expuestos los nombres de los expertos técnicos que conformarán el GTA, se procede a firmar los registros de aceptación y acuerdo de confidencialidad correspondiente. En caso de que alguno de los expertos seleccionados esté ausente se envía por correo electrónico la aceptación y el acuerdo de confidencialidad para su respectiva gestión.

Por último debe presentarse a los asistentes el cronograma de reuniones que se pondrá a consideración del GTA en su primera reunión.